PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Nomenclatura : AS-SM-25-2024-CS/MDI-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS

PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA

NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código: 20448299911 Fecha de envío: 22/11/2024

Nombre o Razón social : ORSACA INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES Hora de envío : 21:09:06

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

en la metodología propuesta ítem 8 se indica

- 8. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y
- 9. Salud ocupacional que se implementara en la ejecución de la consultoría (...)

Se observa una confusión de la combinación de ítem 8 con ítem 9, en razón el item 8 esta incompleto y el ítem 9 parece la continuación del ítem 8.

Se generan sub ítems 9.1 y 9.2.

Se pide al comité de selección ser mas claros en la formulación de la metodología propuesta en general y corregir deficiencias que generen subjetividades y/o confusiones a los potenciales postores, en razón que se declaro la nulidad del proceso de selección por mala formulación de la metodología propuesta en las bases anteriores y repetir esta deficiencia seria seria un error repetitivo de vuestra parte.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN del participante y se le aclara que se cometió un error de tipeo, el cual debió ser el texto de la siguiente manera: 8. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: (De acuerdo con la Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias).

- 8.1. Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión.
- 8.2. Plan de seguridad y Salud en el trabajo bajo la normativa vigente. Lo cual se reflejará en la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- 8. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: (De acuerdo con la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias). 8.1. Descripción de la normativa vigente que se aplicaran durante la supervisión
- 8.2. Plan de seguridad y Salud en el trabajo bajo la normativa vigente.

Nomenclatura : AS-SM-25-2024-CS/MDI-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS

PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA

NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20611216239 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : RAFERCON SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 22:44:21

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

1. Observamos que de acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer el número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, asimismo puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación, al respecto SE SOLICITA AMPLIAR EL NÚMERO DE CONSORCIADOS, Y MODIFICAR EL PORCENTAJE DE PARTCIPACION, dado que lo requerido de considerar máximo dos miembros estaría limitando la participación de postores, y el porcentaje mínimo es de 30% se solicita modificar los porcentajes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: A Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge parcialmente al participante y para fomentar la mayor participación de postores es que se modifica el porcentaje de participación que a la integración de bases quedara de la siguiente manera: 1) El numero máximo de consorciados es de dos integrantes del consorcio. 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%. 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El numero máximo de consorciados es de dos integrantes del consorcio. 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%. 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%.

Fecha de Impresión: 26/11/2024 02:39

Nomenclatura : AS-SM-25-2024-CS/MDI-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS

PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA

NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20611216239 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : RAFERCON SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 22:44:21

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

1. Observamos la experiencia del INGENIERO SUPERVISOR, se solicita Experiencia mínima de 24 meses como: Supervisor de Obra(s) y/o Inspector de Obra(s) y/o residente y/o residente de Obra(s) y/o Ingeniero Residente de Obra(s) o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión o Inspección de Obras Iguales y/o Similares, y/o Obras de edificaciones computados desde la colegiatura, solicitamos que además se considere experiencia en obras en general. A razón de incentivar la concurrencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion al participante y al momento de la integracion de bases quedara de la siguiente manera: Supervisor de Obra(s) y/o Inspector de Obra(s) y/o residente y/o residente de Obra(s) y/o Ingeniero Residente de Obra(s) o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión o Inspección de Obras Iguales y/o Similares, y/o Obras de edificaciones y/o obras en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Supervisor de Obra(s) y/o Inspector de Obra(s) y/o residente y/o residente de Obra(s) y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra(s) o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión o Inspección de Obras Iguales y/o Similares, y/o Obras de edificaciones y/o obras en general.

Fecha de Impresión:

26/11/2024 02:39

Nomenclatura : AS-SM-25-2024-CS/MDI-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS

PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA

NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20611216239 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : RAFERCON SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 22:44:21

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

1. Observamos la experiencia del INGENIERO SUPERVISOR, se solicita Experiencia mínima de 24 meses como: Supervisor de Obra(s) y/o Inspector de Obra(s) y/o residente y/o residente de Obra(s) y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra(s) o la combinación de estos, en la ejecución o supervisión o Inspección de Obras Iguales y/o Similares, y/o Obras de edificaciones computados desde la colegiatura, solicitamos se considere la experiencia a partir del bachillerato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. en tal sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-25-2024-CS/MDI-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS

PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA

NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20611216239 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : RAFERCON SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 22:44:21

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

1. Observamos que en los requisitos de calificación se esta solicitando en el equipamiento estratégico 01 UND de camioneta 4x4 pick up; y en el desagregado de gastos de supervisión no esta presupuestado. Por lo que solicitamos se suprima dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE LA OBSERVACIÓN al participante y en la integración de bases se suprimirá el requerimiento de equipamiento estratégico 01 UND de camioneta 4x4 pick up; ya que no se encuentra considerado en el desagregado de gastos de supervisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-25-2024-CS/MDI-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS

PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ASOCIACIÓN DE VIVIENDA

NUEVO ITE, DISTRITO DE ITE DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

Ruc/código : 20611216239 Fecha de envío : 22/11/2024

Nombre o Razón social : RAFERCON SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 22:44:21

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

1. Observamos que según las bases estandarizadas para Adjudicación simplificadas de consultoría de obras indica: Las calificaciones del personal que se pueden requerir son el grado de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el personal cuente con otros grados (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros). Por lo tanto, solicitamos se considere para el Ingeniero Seguridad y Salud en Obra, el grado de bachiller, esto por la verificación de la no existencia en el mercado de profesionales, y a la vez no esta especificado en las bases del procedimiento; ala vez se considere su experiencia desde la realización de sus prácticas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 Ice

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el extremo que se considere al Ingeniero Seguridad y Salud en Obra, el grado de bachiller NO Se ACOGE por considerarse en las bases iniciales un profesional titulado y la responsabilidad debe asumir sobre la seguridad y salud del personal trabajador en general en obra. En el extremo de la experiencia desde la realización de las practicas SE ACOGE, en aplicación al artículo 3 de la Ley N° 31396, previa verificación por los periodos que establece el artículo en mención y a su vez será considerado la experiencia como bachiller.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considera la experiencia desde la realización de las practicas, en aplicación al artículo 3 de la Ley N° 31396, previa verificación por los periodos que establece el artículo en mención y a su vez será considerado la experiencia como bachiller.

Fecha de Impresión:

26/11/2024 02:39